

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G85699460 FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS

Dirección: Calle REYES HUERTAS, 3
Mérida 06800 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 661354893

Correo electrónico: EAVILA@EXTREMADURA.CCOO.ES

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00026617348
Fecha y hora de presentación: 14/12/2021 19:47:04
Fecha y hora de registro: 14/12/2021 19:47:04
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11016190 - Dirección General de Función Pública
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: RMTDO CARTA AREA PÚBLICA CCOO

Expone: Estimada Carmen,
Como ya conoces, el pasado 2 de diciembre de 2021 se publicó en DOE la RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021/2022.
Esta resolución en su punto PRIMERO modifica el apartado 5 del resuelto segundo (Primer ciclo de Educación Infantil), que queda redactado de la siguiente manera:
"5. Serán días no lectivos aquellos que, para cada año, fijen como fiestas locales los respectivos Ayuntamientos y los recogidos en el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el Diario Oficial de Extremadura.
Asimismo, serán considerados no lectivos los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021."
Toda vez que señalar la consideración de estos días (27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021) como no lectivos ha sido una decisión fruto de la capacidad de autoorganización de la Junta de Extremadura y justificada en base a la situación de la pandemia derivada de la COVID 19, y que nos consta que se está requiriendo al personal que presta servicios en este ciclo en los diferentes centros de la Junta de Extremadura a la renuncia por escrito a sus días de asuntos propios para la cobertura de esta modificación promovida por la Administración,

Solicita: se anule de manera inmediata cualquier instrucción o medida con este fin y sea la propia Administración la que asuma "el coste" de las decisiones que toma en su capacidad autoorganizativa, evitando la pérdida del derecho de la plantilla del disfrute de sus asuntos particulares como marca el convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro